

Reglamento de requisitos y condiciones de la promoción “Actualización de Datos”

Junio-Setiembre 2026



DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCION

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “**ACTUALIZACIÓN DE DATOS**”, en adelante denominada la “**PROMOCIÓN**”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “**ICE**”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones en adelante denominado “**REGLAMENTO**”, establece las reglas de participación en **LA PROMOCIÓN** que realiza el **ICE**.

Artículo 3: En **LA PROMOCIÓN**, podrán participar aquellas personas físicas y/o jurídicas que posean al menos un servicio **ICE ELECTRICIDAD** residencial y/o comercial, en adelante denominados “**LOS CLIENTES**”. Se exceptúan los clientes denominados de **MÁXIMA DEMANDA** por el sistema de facturación ICE Electricidad.

Artículo 4: La vigencia de **LA PROMOCIÓN** es por tiempo limitado, iniciando el día 10 de junio del 2026 a las 7:00 horas y finalizando el día 11 de setiembre del 2026 a las 23:59 horas.

Artículo 5: Para efectos del presente **REGLAMENTO**, **LOS CLIENTES** aceptan y entienden que en la **PROMOCIÓN** se seleccionará un total de quince (15) ganadores, otorgándose un (1) premio por cada ganador, consistente en una (1) tarjeta de regalo por un monto de cien mil colones (₡100.000,00).

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: La promoción está desarrollada para que participen **LOS CLIENTES** que hayan actualizado sus datos en el sistema de ICE ELECTRICIDAD, durante el periodo de vigencia de la promoción, entre el día 10 de junio del 2026 a las 7:00 horas y finalizando el día 11 de setiembre del 2026 a las 23:59 horas.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: La mecánica de participación se define de la siguiente manera:

- a) **LOS CLIENTES**, que actualicen sus datos en la Agencia Virtual de Electricidad, sitio web iceelectricidad.com y agencias en el periodo comprendido entre el día 10 de junio del 2026 a las 7:00 horas y finalizando el día 11 de setiembre del 2026 a las 23:59 horas, quedarán participando por “**1 TARJETA DE REGALO POR UN MONTO DE 100,000.00 CRC**”.

- b) El ICE registrará en el sistema la actualización de la información de **LOS CLIENTES** y se conformará una base de datos, asociado la cédula de identidad del cliente y quedará debidamente inscrito para participar en la promoción.
- c) Si **EL CLIENTE** posee más de un servicio en **ICE ELECTRICIDAD**, podrá actualizar los datos de todos sus servicios, no obstante, su participación estará asociada una única vez a su número de identificación (física/jurídica) y no con base en la cantidad de servicios que tenga registrados.
- d) Quedan excluidos de **LA PROMOCIÓN**, **LOS CLIENTES** que posean servicios eléctricos de Máxima Demanda, según el sistema de facturación ICE Electricidad.
- e) Los clientes que resulten ganadores de la **PROMOCIÓN**, previa aceptación expresa, autorizan al **ICE** el uso de su imagen, nombre y voz para fines publicitarios y de divulgación relacionados con la presente **PROMOCIÓN**, en cualquier medio de comunicación, incluyendo redes sociales, sin que ello implique el pago de remuneración adicional alguna.
- f) El tratamiento de los datos personales de **LOS CLIENTES** se realizará exclusivamente para fines relacionados con la gestión y ejecución de la presente **PROMOCIÓN**.

El ICE garantiza que los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la *Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y su reglamento*, asegurando su confidencialidad, integridad y uso adecuado.

Al participar en la **PROMOCIÓN**, **LOS CLIENTES** otorgan su consentimiento informado para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí indicados.

- g) Los ganadores de **LA PROMOCIÓN** se obtendrán al azar, utilizando una tómbola electrónica, en presencia virtual de al menos 3 funcionarios **ICE**, tomando como referencia el número de identificación de **LOS CLIENTES** que hayan participado en la misma dentro del plazo establecido.
- h) Los ganadores se sacarán de forma aleatoria 5 días hábiles después de finalizada **LA PROMOCIÓN**, en un horario entre las 9:00 y 15:00 horas, una vez obtenidos los ganadores, se procederá a contactarlos vía telefónica para comunicarles que han salido favorecidos y coordinar el día, hora y lugar para la respectiva entrega.
- i) En caso de no responder la primera llamada, el **ICE** realizará hasta dos **(2)** intentos adicionales, para un total de tres **(3)** intentos, dentro de un plazo de

24 horas. Si no se logra contactar al cliente en ese período, se considerará inubicable y se procederá a seleccionar un nuevo ganador, invalidando al anterior.

- j) En caso de que al cliente se le dificulte presentarse en instalaciones del **ICE** para recibir el premio, se podrá coordinar la entrega en su casa de habitación o lugar de trabajo, previo acuerdo del día, fecha y lugar.
- k) El ganador contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación para reclamar el premio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya concretado la entrega por causas atribuibles al ganador, este perderá su derecho al premio, y el **ICE** podrá disponer del mismo según corresponda.
- l) Para retirar el premio, los ganadores deberán presentar su cédula de identidad, a la cual se le tomará una fotografía por ambos lados, deberá firmar el documento donde se constata la entrega de este y deberá permitir que se realicen las fotografías de entrega del premio.
- m) En caso de que el ganador no pueda retirar personalmente el premio, podrá delegar esa responsabilidad en una tercera persona mediante autorización debidamente firmada, para lo cual deberá adjuntar una fotocopia de su cédula de identidad.
- n) En el caso de que el ganador sea una persona jurídica, y su representante no pueda retirar personalmente el premio, podrá delegar esa responsabilidad en una tercera persona, mediante autorización debidamente firmada, adjuntando una certificación de la personería jurídica, fotocopia de la cédula del apoderado generalísimo, y su designado deberá presentar su cédula de identidad.
- o) En caso de que el ganador no se presente el día de la entrega acordada, ya sea en su domicilio o en las instalaciones del **ICE**, y no se comunique con un representante por los canales oficiales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el **ICE** procederá a **anular la entrega del premio**.
- p) Asimismo, el **ICE** se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante o ganador que incurra en conductas fraudulentas, manipulación indebida del sistema, o cualquier acción que contravenga las condiciones de la presente **PROMOCIÓN**, pudiendo dejar sin efecto el otorgamiento del premio.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente **REGLAMENTO**, el ICE es el organizador de **LA PROMOCIÓN**. En este sentido, no se hacen responsables por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido por medios virtuales (SMS, WhatsApp, Facebook u otras redes sociales que lo identifiquen) y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a **LA PROMOCIÓN**.

Artículo 9. Todos **LOS CLIENTES** que participen en **LA PROMOCIÓN**, entienden, aceptan y se someten en todos sus extremos al presente reglamento. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del reglamento.

Artículo 10. El **ICE** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de **LA PROMOCIÓN**, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad asociados a esta **LA PROMOCIÓN**, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del **ICE**.

Artículo 11. **LA PROMOCIÓN** está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente **REGLAMENTO** incluyendo las siguientes:

- 11.1. Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con **LA PROMOCIÓN** y que no estuviera prevista en el presente **REGLAMENTO**, será resuelta por el ICE en estricto apego a la legislación costarricense.
- 11.2. La responsabilidad del **ICE** se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en **LA PROMOCIÓN**, en los términos indicados en el presente **REGLAMENTO**, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta **PROMOCIÓN**, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.
- 11.3. **LOS CLIENTES** que participan en **LA PROMOCIÓN** aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación autorizan al **ICE** a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. **LOS CLIENTES** tienen la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información publicitaria sin costo alguno adicional, llamando al 1194.

Artículo 12. El **ICE** se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este **REGLAMENTO** en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren **LA PROMOCIÓN**. Estos cambios si se

hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.iceelectricidad.com

Artículo 13. Para obtener información, **LOS CLIENTES** pueden ingresar a iceelectricidad.com. Asimismo, para la atención de consultas, pueden comunicarse al **1194** o visitar una agencia de **ICE Electricidad**.

Artículo 14. El presente **REGLAMENTO** rige a partir de su publicación en la página web del ICE en www.iceelectricidad.com.

Artículo 15: No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores, los empleados del área Desarrollo Soluciones de Negocio, así como empleados ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin autorización previa del ICE.

La mecánica y todos los derechos contenidos en el presente Reglamento se regirán por las leyes de la República de Costa Rica.

Gerencia de Electricidad, División Gestión de Negocios.